



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 28 de Agosto del 2019

VISTO:

El Expediente N° 1003562, que contiene el Oficio N° 505-2019-DIRESA-S.B.S. CAÑETE YAUYOS-MI el Jefe Microrred Imperial, solicita al Director de la Oficina de Salud Integral, la aprobación de la conformación del Comité de Farmaterapéutico de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Jefe Microrred Imperial, solicita al Director de la Oficina de Salud Integral, la aprobación de la conformación del Comité de Farmaterapéutico de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 30° de la Ley N° 29459 – Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que las Instituciones de Salud implementen los Comités Farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, se aprobó la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 “Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional”, cuyo objetivo es establecer la conformación de facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones de Salud Lima, Direcciones Regionales de Salud, así como establecimientos de salud público y privado;

Que, el Comité Farmacoterapéutico, es instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encarga de promover la racionalidad del uso de los medicamentos y deben ser considerados dentro de la estructura funcional del establecimiento de salud;

Que, la Norma Técnica N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 en el numeral 6.1.1, establece que la conformación del Comité Farmacoterapéutico se realiza mediante Resolución Directoral o su equivalente de la institución, el Comité debe contar con un Presidente y un Secretario para el periodo de ejercicio; asimismo, la aludida norma previene que el Comité debe estar integrado por cinco o siete profesionales de la salud entre Médicos Cirujanos y Químicos Farmacéuticos;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 28 de Agosto del 2019

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Farmacoterapéutico de la Microrred de Imperial de la Red Salud Cañete - Yauyos de la Dirección Regional de Salud Lima, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|-------------------|
| M.C. FELIPE ANTONIO CHACON APOLAYA
JEFE DE LA MICRORRED IMPERIAL | PRESIDENTE |
| M.C. ROGER JUAN RAMIREZ ROCA
MEDICO MEDIATRA | MIEMBRO |
| M.C. MARCO ANTONIO HAYASHIDA VILLACORTA
MEDICO GINECOLOGO | MIEMBRO |
| M.C. SILVIO FERNANDO VEGA ESPINOZA
MEDICOANESTESIOLOGO | MIEMBRO |
| Q.F. TERESA VICENTE BRAVO
QUIMICO FARMACEUTICO | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el referido Comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman, debiendo notificarse la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité Farmacoterapéutico conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete -Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23816

AAHA/MEMV/ AMJD
DISTRIBUCION:

- Dirección Ejecutiva
- Oficina de Administración
- Órgano de Control Institucional
- Asesoría Legal
- Oficina de Salud Integral
- Unidad de Recursos Humanos
- Área de Legajo
- Interesados
- Archivo